Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y necesario sean de se hacer y que el dicho concejo hazia y hacer por dia presente siendo aunque sean cosas que no se requiera su presencia y otros mas especiales por el qual le dieron para todo lo dicho y lo a ello anexo y dependiente con franca y libre y general administracion y con la obligacion y relevacion de dicho necessaria en testimonio de lo qual asi lo otorgaron a pedimiento de el dicho ayuntamiento siendo testigos don blas bermudez y marin cano y miguel marin alguacil de la villa y lo firmaron los otorgantes a quien doy fee conozco

D. Gonçalo Marin — Tomas marin y alomares — Jº marin

Melgarejo — D. Rº lopez marin — D. Pº marin de aro

Andres abellan — El Lcdo Matheo — Antº moro

Marin — Blasquez

Gonçalez — Felipe montes — Jº marin

Rangel — Alº Ruiz — Juº montiel

Magueldo — Pº belmonte — Manuel Antuaga y Gamboa

Rº de aguilar y Bustrago — Buenaventura abellon — Bmemarin Puche

Jº de merida — Ante mi — Luis alvarez de alcalde